

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR988T424-006

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-006, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GVICOA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 6 de junio de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **abierto** número **050GYR988T424-006**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 15, Edo. de Méx. Pte.)**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**, por la cantidad mínima de **\$3,801,379.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$608.220.78 (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,409,600.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$9,402,182.91 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,504,349.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,906,532.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR988T424-006

- III. Que **“EL INSTITUTO”** requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo y vigencia de **“EL CONTRATO”**, **“EL INSTITUTO”** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con oficio número 169001200100/**JSPM/2116/2024** y 169001100100/**NOV/1069/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación de la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de abril de 2025, así como el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto de **“EL CONTRATO”** de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **“EL CONTRATO”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2024, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 169001200100/**JSPM/2117/2024** y 169001100100/**NOV/1070/2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 30 de abril de 2025, así como el incremento del monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**012790**, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y del Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO</p> <p style="text-align: center;">N° 1 (UNO)</p> <p style="text-align: center;">AL CONTRATO 050GYR988T424-006</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.
 - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Solicitud 0000020964 – 2025, cuenta 42060423, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR988T424-006

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Martha Alejandra Soto Licóna**, en su carácter de Representantes Legales.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda** y **Sexta** de “**EL CONTRATO**”, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo en un 20% (veinte por ciento), y modificar la vigencia al 30 de abril de 2025 de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988T424-006

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,561,655.89 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$729,864.94 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,291,520.83 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$11,282,619.49 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,805,219.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,087,838.61 (TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **30 de abril de 2025**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO**”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR988T424-006

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
GVICOA, S.A. DE C.V.
R.F.C. GVI020903N32

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO

Nº 1 (UNO)

AL CONTRATO
050GYR988T424-006

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en
Edo. de Méx. Pte.

R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

RRSR/HRJ/JMHN/BERR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T424-006, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

**AL CONTRATO
050GYR988T424-006**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

012790

Excelencia Oftalmológica 2024 (Partida 15, Edo. de Méx. Pte.); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



José Manuel CM1



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		<p style="text-align: right;"><i>Recibi</i></p>
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 012790		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T424-006		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/2117/2024 169001100100/NOV/1070/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar la vigencia al 30 de abril de 2025, del contrato número **050GYR988T424-006**, suscrito con el proveedor GVICOA, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012790

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 169001200100/JSPM/2117/2024
169001100100/NOV/1070/2024
Toluca México, a 23 de diciembre de 2024



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número **050GYR988T424-006**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa **GVICOA, S.A. de C.V**, del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**.

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001167, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de **vigencia al 30 de abril 2025, así como la ampliación del 20%** de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$760,275.98 (SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N)** y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$1,880,436.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N)**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato A antes de I.V.A, es por la cantidad de **\$9,402,182.91** pesos, sin embargo, al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad antes de I.V.A, de **\$4,986,400.00** pesos, quedando un saldo restante de **\$4,415,782.9** antes de I.V.A.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo antes de I.V.A:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20% .	Importe Mínimo total con ampliación del 20%.
\$3,801,379.91	\$760,275.98	\$4,561,655.89

Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20% .	Importe máximo total con ampliación del 20%
\$9,402,182.91	\$1,880,436.58	\$11,282,619.49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$3,801,379.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$608,220.78 (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.), que hace un total de \$4,409,600.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 69/100 M.N.) y un monto máximo de \$9,402,182.91 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,504,349.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) que hace un total de \$10,906,532.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$4,561,655.89 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$729,864.94 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), que hace un total de \$5,291,520.83 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M.N.) y un monto máximo de \$11,282,619.49 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,805,219.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.) que hace un total de \$13,087,838.61 (TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 23 de mayo de 2024** y hasta el **30 de abril de 2025**.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

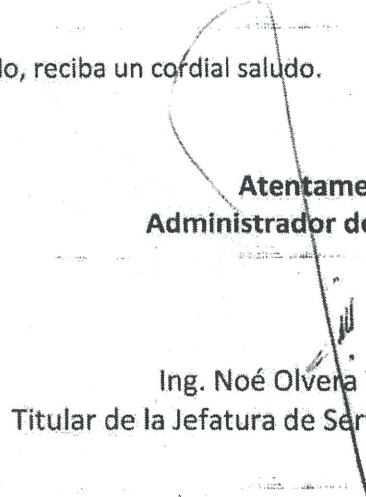
Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número **JSPM/2116- NOV/1069**, respuesta de aceptación del proveedor, copia del certificado de disponibilidad presupuestal número 0000020964-2025, así como aval normativa mediante oficio CTSMI/556.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requirente


Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

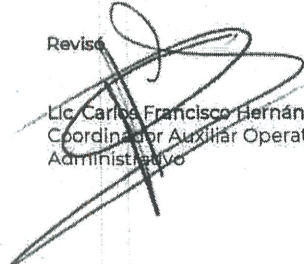
Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

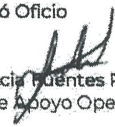
Revisó

Dra. Oswella Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Revisó


Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Elaboró Oficio


L.C. Lucía Fuentes Ricardo
Aux. de Apoyo Operativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 169001200100/JSPM/2116/2024
169001100100/NOV/1069/2024
Toluca México, a 23 de diciembre de 2024

C. Martha Alejandra Soto Licona
Representante Legal de GVICOA, S.A. de C.V.
Presente.-

Me refiero al contrato 050GYR988T424-006, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa, del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**.

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSM/001167, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de vigencia al 30 de abril 2025, así como la ampliación del 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$760,275.98 (SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N)** y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de **\$1,880,436.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N)**, bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabiente de este Instituto.

Cabe mencionar que el monto máximo del contrato A antes de I.V.A, es por la cantidad de **\$9,402,182.91** pesos, sin embargo, al 25 de noviembre del corriente, se ha devengado la cantidad antes de I.V.A, de **\$4,986,400.00** pesos, quedando un saldo restante de **\$4,415,782.9** antes de I.V.A.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo antes de I.V.A:

Importe Mínimo	Importe Mínimo que se amplía al 20% .	Importe Mínimo total con ampliación del 20%.
\$3,801,379.91	\$760,275.98	\$4,561,655.89
Importe Máximo	Importe máximo que se amplía al 20% .	Importe máximo total con ampliación del 20%
\$9,402,182.91	\$1,880,436.58	\$11,282,619.49

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CARRERA DE ECONOMÍA

INFORME DE LABORATORIO
NOMBRE DEL ALUMNO: _____
NOMBRE DEL PROFESOR: _____

OBJETIVO: El objetivo de este laboratorio es determinar el efecto de la temperatura en la velocidad de reacción de una reacción química.

TEORÍA: La velocidad de una reacción química depende de la temperatura. Según la ecuación de Arrhenius, la constante de velocidad (k) aumenta exponencialmente con la temperatura (T). La ecuación es: $k = A e^{-E_a/RT}$, donde A es el factor de frecuencia, E_a es la energía de activación, R es la constante de los gases, y T es la temperatura en Kelvin.

PROCEDIMIENTO: Se realizaron tres experimentos a diferentes temperaturas (25°C, 35°C y 45°C) para medir el tiempo que tarda en producirse un determinado producto.

Temperatura (°C)	Tiempo (s)
25	120
35	60
45	30

Temperatura (°C)	Constante de velocidad (k)
25	0.0083
35	0.0167
45	0.0333

FECHA: _____
NOMBRE DEL ALUMNO: _____

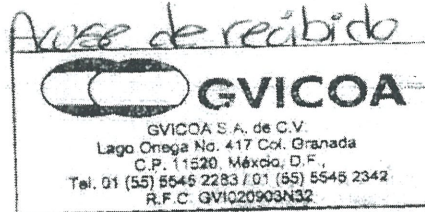




Así mismo las siguientes cláusulas refieren:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.



Lic. Martha Alejandra Soto Licóna
Representante Legal
GVICOA SA de CV

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,801,379.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$608,220.78 (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **\$4,409,600.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 69/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$9,402,182.91 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,504,349.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)** que hace un total de **\$10,906,532.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,561,655.89 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$729,864.94 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$5,291,520.83 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$11,282,619.49 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,805,219.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.)** que hace un total de **\$13,087,838.61 (TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.)**, de conformidad con el (los) precio (s) unitario (s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**

SIN TEXTO



prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15, EDO. DE MÉX. PTE.)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 23 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, **del 23 de mayo de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas

Atentamente
Administrador del Contrato

Ing. Noé Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Revisó

Dra. Oswella Costilla Gómez
Coordinadora Auxiliar de Atención
Médica en Segundo Nivel

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

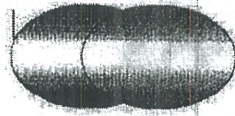
Elaboró Oficio

L.C. Lucía Fuentes Ricardo
Aux. de Apoyo Operativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GVICOA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
AT'N: ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO 050GYR988T424-006
PRESENTE

CCP. DR. VÍCTOR GASCA MARTÍNEZ
TITULAR D ELA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 169001200100/JSPM/2116/2024, 169001100100/NOV/1069/2024 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2024, LA SUSCRITA, EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 050GYR988T424-006 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15 EDO MEX PONIENTE); CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SEU REGLAMENTO, MANIFIESTO QUE, SI (AFIRMATIVO) NOS ENCONTRAMOS EN POSIBILIDADES DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO EN PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE ABRIL DE 2025, ASÍ COMO AMPLIACIÓN DEL 20% DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÍNIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$760,275.98 (SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N) Y DE HASTA EL 20% DE INCREMENTO DE LA CANTIDAD DE CONCEPTOS Y DEL PRESUPUESTO MÁXIMO POR DICHO AUMENTO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$1,880,436.58 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 58/100 M.N), BAJO LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES Y PRECIOS OTORGADOS EN DICHO CONTRATO, PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE DERECHOHABIENTIA DE ESTE INSTITUTO.

CABE MENCIONAR QUE EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A, ES POR LA CANTIDAD DE \$9,402,182.91 PESOS, SIN EMBARGO, AL 25 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE, SE HA DEVENGADO LA CANTIDAD ANTES DE I.V.A, DE \$4,986,400.00 PESOS, QUEDANDO UN SALDO RESTANTE DE \$4,415,782.9 ANTES DE I.V.A.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE ANEXA DESGLOCE DEL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO ANTES DE I.V.A:

IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÍNIMO QUE SE AMPLIA AL 20%	IMPORTE MÍNIMO CON AMPLIACIÓN DEL 20%
\$3,801,379.91	\$760,275.98	\$4,561,655.89

IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO QUE SE AMPLIA AL 20%	IMPORTE MÁXIMO CON AMPLIACIÓN DEL 20%
\$9,402,182.91	\$1,880,436.58	\$11,282,619.49

GVICOA SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GVICOA

ASÍ MISMO LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS REFIEREN:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 3,801,379.91 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 91/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$608,220.78 (SEISCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$4,409,600.69 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 69/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,402,182.91 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ 1,504,349.26 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 10,906,532.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) ES CONSIDERADO(S) FIJO(S) Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15 EDO MEX PONIENTE), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL (LOS) PRECIO(S) SERÁ(N) INALTERABLE(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

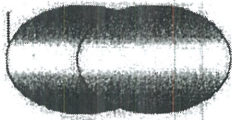
DEBE DECIR

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$ 4,561,655.89 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$729,864.94 (SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 5,291,520.83 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 83/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$ 11,282,619.49 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 49/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$ 1,805,219.12 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 12/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$ 13,087,838.60 (TRECE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

GVICOA SA DE CV

Lago Onega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F. Tel. 55 45 23 42



GVICOA

EL (LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) ES CONSIDERADO(S) FIJO(S) Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 15 EDO MEX PONIENTE), POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y EL (LOS) PRECIO(S) SERÁ(N) INALTERABLE(S) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR, DEL 23 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, ES DECIR, DEL 23 DE MAYO DE 2024 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE DICIEMBRE DE 2024

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD


Lic. Martha Alejandra Coto Licona
Representante Legal
GVICOA SA de CV

GVICOA SA DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020864 - 2025

Dependencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente
SEI Servicios Integrales
16010016 Oficina del COAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: **Oftalmología**

Fecha Impresión: 26/11/2024 Fecha Validación: 25/11/2024

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 8,933,634.00 42060423 33903 Servicios integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
9,933.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 95 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 9,933,634.00
NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN

MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA

Autoriza

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N 09 53 84 61 2B30/CTSMI/ 556
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estado de México Poniente
Presente.

Hago referencia al similar número 169001200100/JSPM/2023/2024, mediante el cual solicita el visto bueno [V.º B.º] para realizar un convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T424-006 relativos al Servicios Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica para que su vigencia concluya al 30 de abril de 2025 y por el 20% del monto originalmente contratado.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno [V.º B.º] de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud, en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Coordinación Técnica otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación de vigencia y monto, garantizando con ello que el Servicio en comento continúe prestandose en pro de la derechohabencia.

No se omite mencionar que, ese OOAD debe asegurarse de contar el presupuesto aprobado y disponible para hacer frente al compromiso, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



SIN TEXTO





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/2023/ 2024
Toluca México, a 10 de diciembre de 2024

Maestra

Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios de Apoyo.
Presente

Estimada Maestra, con el gusto de saludarla, al tiempo que por este conducto hago referencia al oficio número 0953 84612B10/CTSMI/001413 de fecha 19 de noviembre de 2024, en donde instruye que para el caso de que se garanticen los Servicios Médicos Integrales, a través de un convenio de ampliación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya sea en monto o en vigencia, invariablemente deberá contener el expediente que sea enviado a la División de Contratos de Nivel Central, el visto bueno de la normativa que dignamente encabeza.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que con fundamento en el oficio número 0953 861 2B10/CTSMI/001167, en donde instruye garantizar el Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica al 30 de abril de 2025, hago de su conocimiento que de acuerdo el devengo del contrato centralizado existe suficiencia presupuestaria dentro del instrumento jurídico, tal y como se detalla a continuación:

Centro de Excelencia Oftalmológica

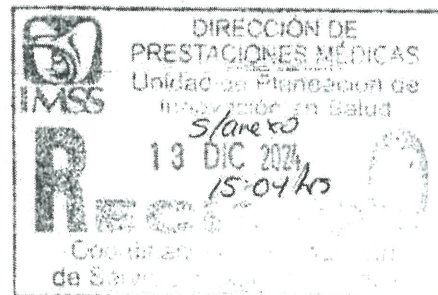
CONTRATO	MONTO MAXIMO	DEVENGO DICIEMBRE	SALDO	GASTO DIARIO	DIAS APROX	FECHA APROX
050GYR988T424-006	\$10,906,532.17	\$7,637,979.40	\$3,268,552.77	\$30,382.57	107.58	10/04/2025

Como se desprende de este análisis, y para efecto de dar cumplimiento a los oficios de instrucción en comento, esta representación cuenta con saldo dentro del instrumento jurídico enlazado a la cuenta 42060423 estando en la posibilidad de garantizar este servicio al 10 de abril de 2025, pensando en una posible contratación dependiendo del comportamiento del devengo de los primeros meses de 2025 para dar cumplimiento a la fecha de instrucción, mediante convenio de ampliación en vigencia y monto por el 20% del monto máximo del contrato, motivo por el cual solicito su **AVAL NORMATIVO**, con la finalidad de continuar con los trámites para la formalización de la ampliación de los instrumentos jurídicos citados.

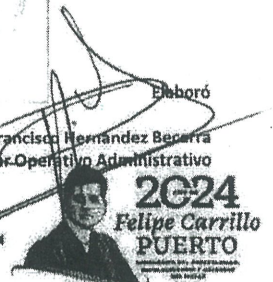
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular



Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas de Bienes y
Servicios y de Planeación y Contratos
Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo [CPSMA] mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los peticionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.-Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

(*) Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/001354
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 ICF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: "aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará," y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 ICFO / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de
las Coordinaciones Técnicas adscritas a la
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requirente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

..."

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requirentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requirente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requirente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requirente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma

Página 1 de 2

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

indistinta, con lxs administradorxs del contrato respectivo, o bien, con la propia Área Requirente. No obstante, si a criterio de las personas servidoras públicas a cargo de la revisión de la solicitud y/o elaboración del instrumento jurídico, alguna precisión o ajuste presentado por lxs administradorxs de contrato implica un cambio sustancial a lo originalmente solicitado por el Área Requirente, se requerirá de la confirmación o validación respectiva de esta última.

4. En caso de solicitudes que actualmente se encuentren en trámite y que no hubieran sido iniciadas por el área requirente, deberán obtener la confirmación o validación respectiva de esta última.

Por último, les solicito hacer lo anterior del conocimiento de todo el personal a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. José Gonzalo Badillo-Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.**- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 2

SIN TEXTO

